

BOLETÍN INFORMATIVO DGA- 005-2006

La Dirección General de Aduanas, ahora cuenta con una Ley Moderna acorde a los requerimientos del Comercio Internacional

La Dirección General de Aduanas, cuenta con una moderna Ley Orgánica, aprobada por la Asamblea Legislativa. El cambio se da 70 años después de haber sido creada desde 1936.

“La Dirección General de Aduanas, es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera, adscrita al Ministerio de Hacienda, facultada por la legislación nacional para aplicar la normativa sobre la materia, comprobar su correcta aplicación, así como facilitar y controlar el comercio internacional en lo que corresponde, fiscalizar y recaudar los derechos e impuestos a que esté sujeto el ingreso o la salida de mercancías, de acuerdo con los distintos regímenes que se establezcan”.

Es importante recordar que las actuaciones de la Dirección General de Aduanas, se ajustarán a los siguientes Principios Generales:

a) Justicia: Garantizará la aplicación oportuna y correspondiente de las normas tributarias aduaneras.

b) Legalidad: Actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos que estén regulados por dicho ordenamiento.

c) Celeridad: Procurará que los procedimientos sean ágiles, para que se tramiten y concluyan en el menor tiempo posible.

d) Economía: Procurará que los sujetos pasivos y la misma administración tributaria aduanera, incurran en la menor cantidad de gastos y se evitará la realización o exigencia de trámites o requisitos innecesarios.

e) Eficacia: Procurará que sus actos, si están encaminados a la recaudación, se realicen con respeto a los derechos fundamentales de los administrados.

f) Verdad material: Todas sus actuaciones se ampararán en la verdad material que resulte de los hechos investigados y conocidos.

Entre otros de los beneficios;

- Se establecen derechos y obligaciones claras para el personal de Aduanas.
- Se privilegia la Gestión de Riesgos (Facilitación y control)
- Se reconocen las relaciones intergremiales (Sector público-Privado)
- Tiene la facilidad de establecer horarios de servicio a los usuarios, acorde a las necesidades del sector empresarial del país y de comercio exterior
- Además define claramente las atribuciones de la Dirección General y Sub-Dirección General, encaminadas a facilitar el comercio internacional sin dejar de lado el control y la Gestión de Riesgos.

- Se definen las atribuciones de las administraciones de Aduanas.
- Se deja claro el establecimiento de comités interinstitucionales a nivel de todas las aduanas, con el ánimo de coordinar las labores de todas las instituciones que intervienen en un punto fronterizo o de control.

Otra de las reformas, es el cambio de nombre, debido a lo anterior los usuarios deberán tomar nota, que en sus escritos o notas, deben hacer referencia a la **Dirección General de Aduanas**, y no a la Dirección General de la Renta de Aduanas, en cumplimiento al Decreto Legislativo No. 903, publicado en el Diario Oficial el 12 de enero de 2006, Tomo No. 370.

San Bartolo, Ilopango, 14 de febrero de 2006.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

HAGASE SABER-----F) Lic. TAVILLATORO, legible, Director General de Aduanas

UASR/ia.